



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

PO Procedimiento ordinario 888/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a David Marcos de la Fuente.

Abogado/a: Isidro Esquiroz Molina.

Demandado/s: Prevencon Seguridad Integral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 888/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a David Marcos de la Fuente contra la empresa Prevencon Seguridad Integral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia del Ilmo/a. Sr/a. Magistrado/a Juez D/D.^a M.^a Pilar Martínez Gamó.

En Toledo, a 12 de noviembre de 2015.

Dada cuenta, en virtud de lo acordado en sentencia número 638 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, se acuerda señalar para la celebración del acto de conciliación el próximo día 6 de abril de 2016 a las 11:00 horas en calle Marqués de Mendigorria, 2 - Sala 10 y, en el caso de no alcanzarse avenencia, el día 6 de abril de 2016 a las 12:30 horas para la celebración del acto del juicio ante la Magistrada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prevencon Seguridad Integral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 23 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)